



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
CONSEJO UNIVERSITARIO
Ciudad Universitaria de Caracas

C.U. 2019- 1039

Caracas, 04 de diciembre de 2019

Ciudadana
Prof. Cecilia García-Arocha M.
Rectora de la
Universidad Central de Venezuela
Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario en la Sesión del 04-12-2019, conoció el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION N° 16/2019** a suscribirse entre la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA-VICERRECTORADO ACADEMICO** y la **CORPORACIÓN SYBVEN C.A.**, el cual tiene por objeto conjugar esfuerzos para impulsar intercambios técnicos, tecnológicos y humanos para la ejecución de proyectos y programas orientados al cumplimiento de los objetivos de ambos entes. La UCV prestará apoyo a la Corporación Sybven C.A., con las actividades siguientes: cupos en cursos, programas, diplomados, especializaciones, maestrías, doctorados, y otros eventos que estén en su oferta vigente. La inscripción de los participantes a este tipo de actividad debe ser tramitada a través del Sistema de Educación a Distancia de la UCV, SEDUCV, ante las dependencias académicas responsables de las respectivas ofertas académicas. Asimismo, la UCV se compromete a abrir espacios de participación a la Corporación Sybven C.A., en eventos académicos, actividades de formación en herramientas tecnológicas de su competencia y actividades promocionales que favorezcan la incorporación de TIC y el desarrollo de competencias digitales. Por su parte, los bienes y/o servicios que serán provistos por la Corporación Sybven C.A. a la UCV son servicio de hospedaje abierto de la plataforma Blackboard Collaborate Ultra-Web Conferencing para 500 usuarios, atendiendo al protocolo de uso de dicha herramienta, por el término de Dos (2) años, prorrogable a Dos (02) años adicionales, previo acuerdo entre las partes; así como participación conjunta en actividades de difusión del uso de dicha plataforma. En contrapartida la UCV, a través del SEDUCV, se compromete a incrementar su utilización en el mayor número de actividades académicas y usuarios posible. La vigencia del Acuerdo Convenio Marco de Cooperación será por un periodo de dos (02) años, a partir de la fecha de su firma conjunta, en caso de firmas separadas, se tomará como fecha inicial la del último en firmar.

Atentamente,

Amalio Belmonte
Secretario de la UCV



AB/MA/JV



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE

LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA,

Y

CORPORACIÓN SYBVEN C.A.

Entre **Universidad Central de Venezuela (U.C.V)**, Universidad Nacional Autónoma, persona jurídica de derecho público, creada por Real Cédula en Lerma – España, de fecha 22 de diciembre de 1721, y por modificación de los Estatutos Republicanos por el Libertador Simón Bolívar el 24 de junio de 1827, representada por su Rectora **Dra. CECILIA GARCIA-ARROCHA MARQUEZ**, quien es mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-3.666.834**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Universidades, debidamente autorizada para la firma de este Convenio por el Consejo Universitario en sesión de fecha: 04-12-2019 que en lo adelante y para los efectos de este documento se denominará **LA UCV**; y por la otra **“CORPORACIÓN SYBVEN” C.A**, Sociedad de Comercio constituida según consta de documento inscrito en el Registro Mercantil Quinto, de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda el 30 de diciembre de 1997, bajo el número 35, del tomo 180-A, Qto, representada en este acto por su apoderada **MAYERLING MARITZA ELIAS FIGUEIRAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.561.46**, según consta en poder debidamente autenticado por ante la Notaría Pública Primera del Municipio Chacao del Estado Miranda, anotado bajo el Nro. 22, Tomo 289, Folios 73 al 75, en fecha: 29 de Noviembre de 2016, en lo sucesivo se denominará **“SYBVEN”**, han convenido en la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, cuyo alcance y contenido se registrará según las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO

Que **LA UCV y SYBVEN**, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional:
Que el referido Convenio Marco de Cooperación permite en sus cláusulas segunda y cuarta el establecimiento de convenios específicos para el desarrollo de actividades conjuntas en áreas tecnológicas, formación de personal en postgrado, la organización de seminarios, cursos,



diplomados, para promover e intensificar los estudios y la formación sobre materias que sean de interés para ambas instituciones, entre otras.

Conscientes de la importancia que tiene para "SYBVEN" y el país el desarrollo de actividades de carácter formativo y de investigación en el área tecnológica "LA UCV" y "SYBVEN" han acordado celebrar el presente convenio específico, el cual se regirá por lo estipulado en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El presente Convenio Específico de Cooperación tiene por objeto conjugar esfuerzos para impulsar intercambios técnicos, tecnológicos y humanos para la ejecución de proyectos y programas orientados al cumplimiento de los objetivos de ambos entes.

SEGUNDA: La "UCV" prestará apoyo a "SYBVEN", con las siguientes actividades: cupos en cursos, programas, diplomados, especializaciones, maestrías, doctorados, y otros eventos que estén en su oferta vigente. La inscripción de los participantes a este tipo de actividad debe ser tramitada a través del Sistema de Educación a Distancia de la "UCV", "SEDUCV", ante las dependencias académicas responsables de las respectivas ofertas académicas. Asimismo, la "UCV" se compromete a abrir espacios de participación a "SYBVEN" en eventos académicos, actividades de formación en herramientas tecnológicas de su competencia y actividades promocionales que favorezcan la incorporación de TIC y el desarrollo de competencias digitales

TERCERA: Los bienes y/o servicios que serán provistos por "SYBVEN" a la "UCV" son Servicio de Hospedaje abierto de la plataforma Blackboard Collaborate Ultra-Web Conferencing para 500 usuarios, atendiendo al protocolo de uso de dicha herramienta, por el término de Dos (2) años, prorrogable a Dos (2) años adicionales, previo acuerdo entre las partes; así como participación conjunta en actividades de difusión del uso de dicha plataforma. En contrapartida la "UCV", a través del SEDUCV, se compromete a incrementar su utilización en el mayor número de actividades académicas y usuarios posible.

CUARTA: Las partes convienen que, los bienes y/o servicios provistos tanto por parte de "SYBVEN" como de la "UCV", serán a nivel nacional con posibilidades de ampliación internacional, previo acuerdo específico que corresponda.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una vigencia inicial de dos (2) años, contados a partir de la firma conjunta del mismo, en caso de haber firmas separadas se tomará en cuenta a partir



AB

de la fecha del último en firmar, vencido este plazo y de acuerdo a los resultados de la evaluación que realicen de común acuerdo ambas partes, el mismo podrá ser renovado, ampliado y/o modificado tantas veces como lo acuerden las partes por escrito con al menos tres (3) meses de antelación a su vencimiento, ante la dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de "LA UCV" y su equivalente en la "SYBVEN", siguiendo todas y cada una de las instancias administrativas y de probación de los entes signatarios exigidas para la suscripción de los Convenios.

SEXTA: La ejecución y supervisión del presente convenio estará a cargo de una comisión de enlace designada por las partes e integrada por un miembro principal y uno suplente de cada institución, Dicha comisión, tendrá entre sus funciones: a) Promover el convenio; b) Explorar nuevas áreas y modalidades de cooperación; c) Presentar un informe anual sobre el desarrollo de los programas y actividades realizadas a la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de LA UCV a través del **SEDUCV**; d) Velar por el cumplimiento de las actividades mencionadas y por cualesquiera otras que pudieran señalarse en el futuro; e) Realizar el seguimiento a los proyectos en marcha y adoptar todas aquellas medidas que coadyuven al mejor cumplimiento de su objetivo; f) Evaluación de los programas en curso, así como el planteamiento de modificaciones y aplicación de correctivos que se estimen convenientes; g) Garantizar la cooperación e intercambio de información permanente entre las partes. Esta comisión, quedará establecida en adendum el cual formará parte integrante de este convenio. En los casos que por renuncia, revocación de la designación, falta temporal o absoluta de algún miembro de la comisión de enlace, se realizarán mediante adendum, los cuales incluirán la identificación del nuevo miembro.

SEPTIMA: En caso de no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente Convenio, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentran en ejecución.

OCTAVA: Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo. **LA UCV** y **SYBVEN** de mutuo acuerdo podrán convenir la terminación anticipada del presente Convenio, en cualquier momento durante la ejecución del mismo, mediante comunicación escrita, con por lo menos sesenta (60) días continuos de anticipación a la fecha de terminación planteada

NOVENA: **LA UCV** y **SYBVEN** convienen a realizar sus mejores esfuerzos en resolver las



controversias que puedan surgir de la ejecución de este convenio por la vía del entendimiento, la cooperación y la colaboración entre ambas instituciones, a través de la Comisión designada en la cláusula sexta del presente convenio marco.

DECIMA: Las controversias que puedan presentarse durante la ejecución del presente Convenio, serán resueltas en principio, de mutuo acuerdo entre las partes conforme al espíritu, propósito y razón que lo animaron a suscribirlo, interpretándolo de conformidad con las Leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Para los efectos y consecuencias que pudieran derivarse del mismo, las partes eligen como Domicilio especial y exclusivo a la Ciudad de Caracas, a la Jurisdicción de cuyos tribunales declaran expresamente someterse.

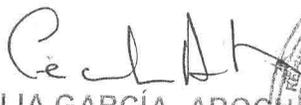
DECIMA PRIMERA: Cualquier notificación que tengan que hacer las partes en virtud del presente convenio será por escrito a las siguientes direcciones: Para "LA UNIVERSIDAD", Ciudad Universitaria de Caracas, Sistema de Educación a Distancia, Universidad Central de Venezuela, Los Chaguaramos, Caracas.

Para la "SYBVEN", Calle 2da. Calle con 2da Transversal Edif BEFRANSA piso 3 Ofic s/n Urb. Los Ruices Caracas Miranda Zona Postal 1071, Caracas.

Las comunicaciones y/o notificaciones se harán vigentes a partir de la fecha de su recibido por parte de personal competente del ente u organismo al cual va dirigido.

Se hacen dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En Caracas a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

POR "LA UCV"


CECILIA GARCÍA- AROCHA MARQUEZ
 Rectora



POR "SYBVEN"


MAYERLING ELIAS FIGUEIRAS
 Representante 29/11/2020

CORPORACIÓN SYBVEN
 Integración Tecnológica
 RIF: J-30908248-0